# INFORMACIÓN DOCTORADO UC - CURSO ACADÉMICO 2026/27

## 1. EL CICLO DEL DOCTORADO:

## 2. CALENDARIO CURSO ACADÉMICO 26/27:

Publicado en la web de la EDUC.

| | |
|---|---|
| **Preinscripción** (*) | Del 22 de septiembre al 12 de octubre de 2026 |
| **Publicación de la lista de admisión** | 24 de noviembre de 2026 |
| **Renovación de la Tutela Académica**<br>*Alumnos de 2º curso y siguientes* | Del 23 al 30 de noviembre de 2026 |
| **Matrícula de Tutela Académica**<br>*Alumnos de nuevo ingreso* | Del 1 al 8 de diciembre de 2026 |
| ***CURSO ACADÉMICO DOCTORADO 26/27*** **- del 1 de diciembre de 2026 al 30 de noviembre de 2027** | |
| * Se establece como criterio de adjudicación de plazas la prioridad temporal de la siguiente manera: en primer lugar, se adjudicarán las plazas a los solicitantes admitidos en la 1ª fase ordinaria. El resto de plazas vacantes podrán adjudicarse en casos excepcionales debidamente justificados en la 2ª fase extraordinaria fuera del periodo de admisión, dándose prioridad a los estudiantes que hayan obtenido financiación para un contrato predoctoral. | |

Es **obligación de todos los doctorandos la renovación de la tutela académica** (matrícula) de doctorado a través del campus virtual en los plazos establecidos para ello (del 23 al 30 noviembre de 2026). **No hacerlo conllevará la baja definitiva** en el doctorado.

El doctorando admitido que **no formalice la matrícula** en los plazos establecidos para ello (del 1 al 8 de diciembre de 2026), **se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada**, y se llamará al siguiente doctorando que se encuentre en las listas de espera en caso de existir.

La duración de los estudios de doctorado comprende el tiempo que va desde la fecha de matrícula hasta la fecha del **depósito para la defensa** de la tesis doctoral y no puede superar la duración máxima establecida.

**Los doctorandos que no hayan defendido su tesis doctoral antes del 30/11 del curso académico vigente, deberán obligatoriamente renovar su matrícula de doctorado del curso siguiente** para poder depositar la tesis para su defensa.

## 3. PREINSCRIPCIONES Y ADMISIONES NUEVAS CURSO 2026/27

El artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece como **requisitos de acceso al doctorado** los siguientes:

**1.** Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

**2.** Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

**a)** Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

**b)** Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

**c)** Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

**d)** Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.

**e)** Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

Las solicitudes de preinscripción no tendrán validez si el estudiante no presenta a la Escuela de Doctorado - bien físicamente en la secretaría de la escuela, o por sede electrónica mediante **INSTANCIA BÁSICA dirigida a la EDUC** (https://sede.unican.es/Tramites-y-procedimientos/detalle?t=1) o por correo postal certificado o de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el **resguardo de preinscripción debidamente firmado** (y generado a través del Campus Virtual)**, junto con toda la documentación requerida,** dentro de los plazos establecidos (22 de septiembre al 12 de octubre de 2026).

El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la EDUC revisará las solicitudes de preinscripción recibidas, y ***sólo serán consideraras válidas una vez verificado que toda la documentación requerida está completa y conforme***, de lo contrario, no se podrá poner a disposición de la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) dicha solicitud y no se subirá al sharepoint de la EDUC para su valoración.

***No se podrán realizar admisiones que no cumplan los requisitos de acceso al doctorado***. Tampoco cabe realizar admisiones condicionadas al cumplimiento de estos requisitos, ya que existen sentencias que anulan la utilización de un título cuando el acceso al programa se ha producido de forma irregular.

Si tras recibir la solicitud de preinscripción por el personal de la EDUC, se comprueba que no todo está debidamente justificado documentalmente o está incompleto, se le dará al solicitante 10 días hábiles para subsanar dicha solicitud, por lo que se aconseja a las *CAPD que no se reúnan antes del 6 de noviembre de 2026 para resolver las admisiones si no están todas las preinscripciones con la documentación necesaria completada* (hecho que puede verificarse contactando con la EDUC). **Aconsejamos que las CAPD se reúnan para resolver las solicitudes de preinscripción del curso 26/27, entre el 9 y el 13 de noviembre de 2026.**

**Todas las CAPD tendrán como fecha tope de remisión a la EDUC de los resultados de sus admisiones el 17 de noviembre de 2026,** para poder publicar correctamente desde la EDUC las listas el día 24 de noviembre de 2026.

Las CAPD podrán acceder a las preinscripciones válidas, una vez recibida toda la documentación necesaria que acredite los requisitos de acceso al doctorado, a través de:

- Sharepoint de la EDUC.
- Físicamente: accediendo a consultar la documentación en papel solicitándolo en la secretaría de la EDUC.
- Las CAPD pueden reunirse, si lo desean, en nuestras instalaciones, previa petición en la EDUC.

Junto al **acta** de la reunión de la CAPD donde se decida sobre las "*admisiones*" de nuevos doctorandos, deberá adjuntarse el impreso de **SOLICITUD DE ADMISIÓN individualizado para cada doctorando (obligatorio)**, donde se indicará:

- Resultado de la admisión, que podrá ser "admitida", "en espera" o "no admitida" (en caso de no admisión, indicar los motivos de la denegación).
- Calificación otorgada.
- Fecha de admisión.
- Dedicación: tiempo completo o parcial.
- Tutor asignado:
    - El número máximo de doctorandos que se pueden asignar simultáneamente a un mismo tutor será de 6, independientemente de que las tesis se realicen a tiempo completo o a tiempo parcial.
    - Un Tutor debe ser miembro del Programa de Doctorado y de la UC. En caso necesario, se debe acceder al trámite disponible en sede electrónica (véase el impreso de "*Propuesta conjunta: Incorporación al programa de doctorado y/o Propuesta de director/tutor de tesis doctoral*").
- Director/es asignado/s:
    - En cada convocatoria anual no podrán asignarse más de dos nuevas direcciones de tesis a un director, salvo en codirección, cuando se contará como ½ para cada uno de los codirectores. En todo caso, el número máximo de tesis, sean de la UC o de otras Universidades, que se pueden dirigir simultáneamente será de 6, con independencia de que se realicen a tiempo completo o tiempo parcial. Para este cálculo del número máximo de tesis dirigidas simultáneamente se aplicará un factor 2/3 a cada tesis en régimen de codirección.
    - Un Director debe ser miembro del Programa de Doctorado. En caso necesario , se debe acceder al trámite disponible en sede electrónica (véase el impreso de "*Propuesta conjunta: Incorporación al programa de doctorado y/o Propuesta de director/tutor de tesis doctoral*").
    - Para asignar más de un Director, se debe acceder al trámite disponible en sede electrónica (véase el impreso de "*Justificación de Codirección de Tesis Doctoral*". En caso de codirección de tesis por motivo de interdisciplinariedad temática, deberá indicarse por cada uno de los directores: *tiene experiencia en* (indique la disciplina y las aportaciones vinculadas a la Tesis); y *aporta a la dirección de la tesis* (indique la contribución a la tesis que justifica la codirección), incluyendo también la disciplina específica a la que pertenece cada uno de los codirectores.
- Línea de Investigación
- Complementos de Formación
    - Los complementos de formación se comunicarán al interesado en el momento de ser admitido y deberán superarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un **plazo máximo de un curso académico** (RD99/2011).
    - Si el doctorando no pudiera matricularse de los complementos de formación por haber comenzado ya su impartición o por otro motivo, deberá hacerlo como muy tarde con la matrícula del año siguiente, para lo cual, antes de dar comienzo el curso académico siguiente, deberá solicitarlos y comprometerse a realizarlos mediante la presentación de una INSTANCIA en la EDUC (a primeros del mes de septiembre), y se le matriculará de esos complementos de formación en tiempo y antes de que tenga que renovar matrícula a través del Campus Virtual).
    - Si el doctorando no supera los complementos de formación en este periodo inicial, es decir en el primer curso que los puede cursar, causa baja definitiva del programa de doctorado.

## 3. DOCUMENTOS IMPORTANTES CON LA MATRÍCULA DE DOCTORADO

Los doctorandos que formalicen su matrícula, dispondrán de un **plazo máximo** de **20 días** para enviar a la EDUC (por sede electrónica de la UC), debidamente cumplimentados y firmados por todos los implicados, los siguientes documentos:

- Compromiso de cumplimiento del CBP-Código de Buenas Prácticas de la EDUC / Commitment of comply with the EDUC Code of Good Practice. Se presentará obligatoriamente, debidamente firmado y cumplimentado, como

adjunto a una solicitud de instancia básica en sede electrónica.

- CDS-Compromiso Documental de Supervisión / Documentary Commitment to Supervision. Se presentará obligatoriamente a través del trámite disponible en la sede electrónica. Cada vez que se produzca la asignación de un nuevo tutor, director o codirector de tesis, o se produzca un cambio en los mismos, ***será responsabilidad del doctorando y de su tutor el presentar un nuevo documento CDS por sede electrónica y con la información actualizada, para que el cambio sea efectivo.***

## 4. PLAZOS MÁXIMOS DE DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DOCTORADO

La duración de los estudios de doctorado se contabiliza desde la fecha de matrícula hasta la fecha del **depósito para la defensa** de la tesis doctoral.

Se aconseja que el doctorando planifique la realización **procedimiento de depósito para la revisión** de su tesis doctoral, al menos **6 meses** antes de la fecha prevista para el **depósito para la defensa** de la misma.

Teniendo en cuenta los trámites necesarios desde que se solicita en la EDUC el **depósito para la revisión** de la tesis doctoral y hasta cumplir las condiciones para proceder al **depósito para la defensa**, recomendamos leer detenidamente el siguiente enlace e iniciar dichos trámites con la antelación suficiente, de manera que la tesis sea depositada antes de la fecha límite. Para mayor detalle puede acceder a nuestra GUÍA PARA LA REVISIÓN, AUTORIZACIÓN, DEPÓSITO y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL.

## 5. EVALUACIONES ANUALES DE SEGUIMIENTO

Las evaluaciones anuales de seguimiento de los estudios de doctorado en la UC se realizan a través del Campus Virtual, mediante un sistema totalmente **online**, y siendo **obligatorio que cada coordinador/a emita o registre a través del Campus Virtual un resultado "favorable" o "desfavorable" para cada doctorando en activo**. De no existir ese registro, el sistema volcará de forma automática un resultado **"desfavorable"**.

Algunas consideraciones a tener en cuenta:

- La evaluación se realizará a través del Campus Virtual. Para más información, acceda a la "Guía para la evaluación y gestión del DAD y del Plan de Investigación y Formación Personal (PIFP) por el Campus Virtual".
- Un requisito indispensable para poder ser evaluado es haber abonado la tutela académica (matrícula) de doctorado del curso académico vigente.
- Existen 2 únicas fechas al año para la evaluación anual, que son en ***junio*** (evaluación "ordinaria") y en ***diciembre*** de cada año (para aquellos que no tengan evaluación favorable en junio, y que se conoce como evaluación "extraordinaria").

  Dado que puede haber casos de doctorandos que se matriculen fuera del plazo ordinario (1ª fase), deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

  - Los doctorandos que se matriculen hasta el 31 de mayo, se someterán a la evaluación ordinaria de junio y, si no se supera, a la extraordinaria de diciembre.
  - Los doctorandos que se matriculen a partir del 1 de junio hasta el fin de curso académico vigente, se someterán a la evaluación ordinaria de junio del año siguiente.
- Las fechas relevantes para la evaluación anual obligatoria son las siguientes:

| Fecha Límite de su Próxima Evaluación | Fecha Límite Subida DAD y PIFP al Campus Virtual por los Doctorandos | Periodo de Evaluación por Tutores y Directores | Periodo de Evaluación por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) |
|---|---|---|---|
| **Todos los doctorandos** | 31 de mayo | 1 al 10 de junio | 11 junio al 20 julio |
| **Doctorandos sin evaluación favorable la 1º evaluación anual** | 30 de noviembre | 1 al 17 de diciembre | 18 diciembre al 20 enero |

  - **Hasta el 31 de mayo: fecha límite** para subir el PI y DAD al campus virtual por parte de los doctorandos. El

Campus Virtual está abierto todo el año. Los datos del DAD se vuelcan automáticamente en la aplicación, si bien todas las actividades incluidas en él serán seleccionadas por el doctorando y enviadas a revisión (antes del 31 de mayo) para que puedan ser informadas posteriormente por sus supervisores. Los doctorandos tienen obligación de subir el PI y el DAD al Campus Virtual. **La ausencia de documentación subida al Campus Virtual, podrá dar como resultado una evaluación desfavorable de la evaluación para el doctorando**.

En caso de evaluación desfavorable o negativa de uno o de ambos documentos DAD y/o PI, deberá presentar un nuevo DAD y/o progreso del Plan de investigación en el plazo de **6 meses**, siendo en esta ocasión la fecha límite para subir el DAD y PI el día **30 de noviembre**. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, causará baja definitiva en el Programa de Doctorado.

- **Del 1 al 10 de junio:** periodo de evaluación para los supervisores (tutores y directores de tesis). En el supuesto de que un doctorando tenga que presentarse a una 2ª evaluación al cabo de 6 meses, los supervisores emitirán sus informes de evaluación en el periodo del **1 al 17 de diciembre.**
- **Del 11 de junio al 20 de julio:** periodo de evaluación para las CAPD. En el supuesto de que un doctorando tenga que presentarse a una 2ª evaluación al cabo de 6 meses, las CAPD emitirán sus informes de evaluación en el periodo del **18 de diciembre al 20 de enero del año siguiente.**

- Cuando un doctorando se encuentre afectado por una BAJA (médica o voluntaria), el criterio adoptado es:
  - El doctorando subirá su DAD y PI en cualquier momento hasta el 31 de mayo (para la evaluación ordinaria de junio) o hasta el 30 de noviembre (para la evaluación extraordinaria de diciembre). Si causara baja en una fecha anterior, deberá subir todas las actividades del DAD y PI realizadas hasta la fecha de la baja.
  - El doctorando será evaluado por sus supervisores si a partir del 1 de junio (para la evaluación ordinaria de junio) o 1 de diciembre (para la evaluación extraordinaria de diciembre) estuviera en situación de "ACTIVO" (no estuviera de baja y hubiera pagado la matrícula del curso vigente).
  - Un doctorando que no haya sido evaluado en junio por estar de baja, se someterá a evaluación en la convocatoria en la que se encuentre activo.
  - Un doctorando que haya sido evaluado desfavorablemente se someterá a evaluación extraordinaria en la primera convocatoria en la que se encuentre activo.

- El doctorando que haya iniciado o tenga previsto realizar el depósito para la revisión de su tesis doctoral antes de la evaluación ordinaria de junio) o antes del 30 de noviembre (para la evaluación de diciembre), al estar en curso una evaluación, tendrá que subir todas las actividades del DAD y el último PI, siendo considerada esa evaluación como la evaluación final. Los supervisores subirán a partir de ahí su informe final al Campus Virtual, el cual será presentado por el doctorando junto con el resto de la documentación para la tramitación del depósito para la revisión de la tesis.

## 6. MODELO INSTANCIA GENERAL EDUC PARA DOCTORANDOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Los doctorandos encontrarán en la **sede electrónica de la UC**, varios formularios-trámites relacionados con sus estudios de doctorado. Para mayor detalle puede acceder aquí.

El doctorando utilizará el modelo de INSTANCIA GENERAL EDUC para cualquier petición relacionada con sus estudios de doctorado y que no tenga un formulario específico. Dicha instancia será remitida a la EDUC obligatoriamente a través del trámite disponible en sede electrónica de la UC, acompañada de la documentación justificativa-acreditativa de la petición, y con las firmas de tutor, director de tesis y doctorando.

Todas las solicitudes recibidas en la EDUC se cursarán a la CAPD correspondiente, para que decida al respecto y comunique las decisiones a la EDUC (para comunicárselo a los doctorandos y dar traslado de ello al expediente académico de los mismos). ***No se aceptarán solicitudes que vengan directamente de las CAPD y ya aprobadas, siendo obligatorio su registro de entrada en la EDUC con carácter previo a su valoración por parte de la CAPD.***

***No se aceptarán solicitudes con fecha de efectos retroactivos*** respecto a la fecha de la solicitud presentada por el doctorando en la EDUC. Con carácter general, y siempre que la CAPD no lo indique expresamente en su acta, la fecha de inicio de efectos de la petición será la fecha de solicitud o la posterior que indique el acuerdo de la CAPD.

En las **bajas temporales voluntarias**, la fecha de inicio de la baja solicitada no puede ser anterior a **20 días** de la fecha de entrada de la solicitud en la EDUC, y *la CAPD deberá indicar expresamente el tiempo de duración de la baja concedida* (indicando fecha de inicio y fin). El doctorando podrá solicitar periodos de baja temporal (voluntaria) en el programa hasta un total de *dos años:* recomendable dar bajas por 1 curso académico completo o por 1 año de duración y si el doctorando

quisiera retomar su actividad antes de su finalización, que lo solicite expresamente a la EDUC.

En los **cambios de régimen de dedicación**, la fecha de inicio de efectos del cambio solicitado no puede ser anterior a **20 días** de la fecha de entrada de la solicitud en la EDUC.

Se aconseja *solicitar con tiempo suficiente* cada petición, dado que las CAPD no se reúnen todas las semanas y podría dilatarse en el tiempo el resultado de la decisión tomada por la CAPD al respecto de cada petición.

## 7. OBLIGATORIEDAD DE USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

**DOCTORANDOS:**

En el caso de los doctorandos de la Universidad de Cantabria, teniendo en cuenta la naturaleza y características de los programas de doctorado que oferta la Universidad, además de la formación y competencias técnicas digitales que se le presupone, se considera que este colectivo dispone de las habilidades y medios electrónicos necesarios para relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad. Dicha relación electrónica se entiende a efectos del conjunto de trámites y procedimientos relacionados con la gestión de la vida académica e investigadora de los doctorandos.

Por Resolución Rectoral 544/23, se establece la **obligatoriedad, para los doctorandos de la Universidad de Cantabria, de relacionarse a través de medios electrónicos** en todos aquellos trámites, procedimientos administrativos y comunicaciones, que se mantengan con la Universidad, relacionados con la gestión de su vida académica e investigadora.

Excepcionalmente, y sólo en el caso de doctorandos extranjeros no residentes en España, que hayan firmado la "Declaración responsable y firmada de no residir en España" que acrediten documentalmente una especial dificultad para conseguir una firma electrónica válida, se les aceptará una firma no electrónica.

Los doctorandos encontrarán en la **sede electrónica de la UC**, varios formularios-trámites relacionados con sus estudios de doctorado. Para mayor detalle puede acceder aquí.

**PROFESORES MIEMBROS DE PROGRAMAS DE DOCTORADO / TUTORES / DIRECTORES TESIS /COORDINADORES:**

Se establece la **obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos** a todos los profesores miembros de los programas de doctorado de la UC, salvo que sean externos y no dispongan de una firma electrónica válida.

Como ya se expuso en el punto 5., las evaluaciones anuales de seguimiento de los estudios de doctorado en la UC se realizarán a través del Campus Virtual, mediante un sistema totalmente online. ***Los tutores y directores de tesis emitirán y subirán su informe y un resultado de evaluación a través de dicho Campus Virtual, no aceptándose por otros medios***, y siendo ***obligatorio que cada coordinador/a emita o registre a través del Campus Virtual un resultado de evaluación***. ***La ausencia de informes subidos al Campus Virtual por parte de los tutores y directores de tesis o la ausencia de un resultado (favorable o desfavorable) de evaluación por parte de la CAPD, llevará a una evaluación desfavorable.***

Se han habilitado en la **sede electrónica de la UC**, varios formularios-trámites relacionados con su labor de supervisión en los estudios de doctorado. Para mayor detalle puede acceder aquí.

## 8. REAL DECRETO 576/2023, DE 4 DE JULIO Y NUEVA REDACCIÓN DEL RD 99/2011, DE 28 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Se recuerda la entrada en vigor el pasado 19 de julio de 2023, del **Real Decreto 576/2023**, de 4 de julio, por el que se modifican, entre otros, el *Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*.

Puede acceder al vínculo del texto consolidado del **RD 99/2011**, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

El 21/07/23 la Comisión de Doctorado de la UC aprobó un primer informe sobre la propuesta de **modificación de la Normativa de estudios de Doctorado de la UC**. El Consejo de Gobierno del 14/12/23 aprobó la nueva redacción de la *Normativa de Estudios de Doctorado de la UC*.

De acuerdo con las *disposiciones transitorias 1ª y 2ª del RD 576/2023*, cabe indicar lo siguiente:

a) A las doctorandas y los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de este real decreto hubiesen iniciado estudios de doctorado les serán de aplicación las disposiciones reguladoras del doctorado vigentes en el momento del inicio de dichos estudios. No obstante, **el régimen relativo a depósito para su revisión, revisión, depósito para la defensa, tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto por el presente real decreto será aplicable a dichos estudiantes cuya defensa de la tesis doctoral se realice partir del curso académico 2024-2025 inclusive**.

b) Los programas de doctorado ya verificados conforme a la regulación anterior, deberán adaptarse a lo dispuesto en el presente real decreto con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027.

**CAMBIOS EN LOS PLAZOS DE DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO / RÉGIMEN RELATIVO AL TRIBUNAL, DEFENSA Y EVALUACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL**

Desde el punto de vista de la administración, y siguiendo las instrucciones de la Dirección de la EDUC, cabe indicar:

a) Doctorandos matriculados en cursos anteriores y hasta el curso académico 22/23: Todo seguirá igual que hasta ahora, salvo que la duración máxima de los estudios de doctorado será contada desde la fecha de matrícula hasta la fecha del **depósito para la defensa** (y no la defensa como hasta ahora) de la tesis doctoral.
   - Tiempo completo: máximo 3 años, más una prórroga *ordinaria* de 1 año más, más otra prórroga *extraordinaria* de máximo 1 año más.
   - Tiempo parcial: máximo 5 años, más una prórroga *ordinaria* de 2 años más (si ha estado a tiempo parcial desde el inicio), más otra prórroga *extraordinaria* de máximo 1 año más.

   El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más.

   El régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto por el real decreto 576/2023 será aplicable a los estudiantes que defiendan su tesis doctoral a partir del curso académico 2024-2025 inclusive. Para mayor información acceda a este enlace.

b) Doctorandos nuevos que se matriculen a partir del curso académico 23/24:
   - Tiempo completo: máximo **4 años**, más una **prórroga de máximo 1 año más**
   - Tiempo parcial: máximo **7 años**, más una **prórroga de máximo 1 año más**

   Ya sólo habrá una prórroga posible de 1 año más, la cual se considerará como **extraordinaria, es decir, será validada por la CAPD y también por la Comisión Académica de la EDUC**.

   El doctorando podrá solicitar periodos de baja temporal en el programa hasta un total de *dos años.*

   El régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral será ya el previsto por el real decreto 576/2023.

La EDUC ha aprobado, el 22 de marzo de 2024 en la Comisión Permanente de la EDUC, un **procedimiento para llevar a cabo el trámite de depósito de la tesis doctoral con *revisión de expertos***, que será de aplicación obligatoria para las tesis doctorales defendidas a partir del 1 de diciembre de 2024 (fecha de inicio del curso académico de doctorado 2024-2025). Para mayor información acceda a este enlace.

## 9. TESIS DOCTORALES DE LA UC

Recordamos que el **depósito para la defensa durará 15 días naturales**, contados a partir del día siguiente a la presentación en la Oficina de Registro de la UC, tiempo durante el cual cualquier doctor podrá examinar la Tesis y, en su caso, dirigir por escrito a la Dirección de la EDUC las consideraciones que estime oportunas.

La Tesis se presentará en formato electrónico, junto con el número de ejemplares encuadernados que indique la CAPD, que deberá ser **igual o superior al establecido por la normativa**.

La EDUC tiene fijado un **formato homogéneo de tesis doctoral** para la portada, canto y contraportada (aprobado el 14 de mayo de 2021 por el Comité de Dirección de la EDUC), que viene utilizándose desde el curso 21/22. Este formato se ha actualizado con la nueva imagen corporativa de la UC y a partir del 1 de mayo de 2024 su uso es obligatorio en todas las tesis. El ejemplar de tesis que ha de imprimirse y entregarse en la EDUC será en los tamaños A4 o B5 y en *tapa dura*. No obstante, se deja abierta la posibilidad de imprimirse más ejemplares de la tesis doctoral en otro tipo de tapa.

Una vez autorizado el depósito para la defensa y propuesto el tribunal, la dirección de la Escuela de Doctorado remitirá a los miembros del Tribunal un ejemplar en *formato electrónico de la Tesis*, con un **mínimo de quince días naturales** de antelación a su defensa pública.

**Las tesis con fecha de defensa entre el 15 de junio y el 15 de septiembre (ambos inclusive) deberán desarrollarse por videoconferencia por ser temporada turística alta.**

## 10. ACTAS DE LAS CAPD

Las CAPD elaborarán un acta de cada sesión, la cual subirán obligatoriamente al sharepoint de la EDUC, informando de ello a la EDUC a través del buzón escueladoctorado@unican.es.

En el caso de *programas de doctorado interuniversitarios*, el coordinador local de la UC será el encargado de subir al sharepoint y hacer llegar a la EDUC las actas de la CAPD local y de la CAPD interuniversitaria (de la cual es miembro).

Es fundamental disponer en la EDUC de las actas de las CAPD (o certificados de acuerdos adoptados en CAPD), ya que sin ellas la EDUC no puede dar traslado de las decisiones en ellas tomadas a los expedientes de los doctorandos y a los profesores implicados, ni podrán someterse esas decisiones (caso de ser necesario) a su aprobación posterior en Comité de Dirección de la EDUC o alguna de sus Comisiones Delegadas. ***No se dará traslado de las decisiones acordadas en las actas a los expedientes de los doctorandos si no figura subido previamente el acta al sharepoint de la EDUC***.

## 11. FUNCIONES DEL TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS DOCTORAL

El **Tutor** es el responsable de supervisar las actividades de formación del Doctorando, así como de generar y presentar en plazo y forma los documentos que se utilizan para su evaluación. Debe además velar por la interacción del mismo con la Comisión Académica del Programa de Doctorado para guiarle en las diferentes etapas y procesos académicos y administrativos de su etapa formativa.

El Tutor debe firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos/as, así como suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por la EDUC.

Por estas labores, al tutor se le reconocerán 5 horas presenciales (0,5 créditos UC) al año en caso de doctorandos a tiempo completo y 3 horas al año en caso de tiempo parcial. Si el investigador tutela a varios doctorandos, se le reconocerá como máximo 1 crédito por año.

El Tutor debe pertenecer a la Universidad de Cantabria y al Programa de Doctorado correspondiente.

El **Director** es el máximo responsable en la supervisión del trabajo de investigación del Doctorando. Además, debe generar y presentar en plazo y forma los documentos que se utilizan para su evaluación.

Al igual que en el caso del Tutor, el Director debe firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos/as, así como suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por la EDUC.

Por estas labores, al tutor se le reconocerán 5 horas presenciales (0,5 créditos UC) al año en caso de doctorandos a tiempo completo y 3 horas al año en caso de tiempo parcial.

Una vez defendida la tesis, se reconocerán 3 créditos UC de actividad docente durante cada uno de los dos cursos académicos siguientes al de la fecha de lectura.

En caso de codirecciones, se repartirán dichas valoraciones a partes iguales entre el número de directores.

## 12. INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

**https://web.unican.es/centros/escuela-de-doctorado/oferta-de-programas-de-doctorado**

**https://web.unican.es/estudios/estudios-de-doctorado**

Cada CAPD deberá **revisar periódicamente la información relacionada con su programa**, y si detecta errores o quiere actualizar alguna información, lo pondrá en conocimiento de la EDUC al buzón escueladoctorado@unican.es, indicando los cambios solicitados.

La información relativa a la ***formación transversal de la EDUC,*** es accesible a través de nuestra web de la EDUC, o bien dirigiendo una consulta al buzón transversaleduc@unican.es.

La única información que desde la EDUC podemos facilitar a los futuros doctorandos que realizan consultas sobre las ***actividades formativas específicas de cada programa*** es la que aparece en la web y se trata de un extracto de la información contenida en la Memoria de Verificación del programa que fue aprobada en su día.

Se recuerda que existen algunas "Guías" o "Instrucciones" de aplicación al Doctorado 99, disponibles en español y en inglés, a través de nuestra web, como son:

- Guía Resumen sobre cómo acceder a los Programas de Doctorado en la UC. English versión.
- Guía para el Investigador en Formación de la UC (doctorando).

- Guía de utilización del DAD (Documento de Actividades del Doctorando).
- Guía para la evaluación y gestión del DAD y del PIFP (Plan de Investigación y Formación Personal) por el Campus Virtual. English versión.
- Guía para la revisión, autorización, depósito y defensa de la tesis doctoral. English version.
- Guía de la Biblioteca Universitaria sobre recursos para la tesis doctoral.
- Instrucciones para la inclusión de Tesis Doctoral en el repositorio institucional de la UC UCrea. Acceso al repositorio UCrea.
- Instrucciones para el TRIBUNAL de lectura de Tesis Doctoral.
- Protocolo para la defensa de las tesis doctorales en línea.